en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 18 y 19 de septiembre de 2001 en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Almodóvar del Río. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—42.746.

Resolución de 31 de julio de 2001 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo II, Guadalcázar-Fuentepalmera. Expediente: 05GIF0103, en los términos municipales de Almodóvar del Río y Guadalcázar.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 18 y 19 de septiembre de 2001 en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y para el día 19 de septiembre en el Ayuntamiento de Guadalcázar, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Almodóvar del Río y Guadalcázar. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Guadalcázar en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—42.751.

Resolución de 31 de julio de 2001 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo VI, Herrera-La Roda de Andalucía, en los términos municipales de Herrera, Estepa, Lora de Estepa, Casariche, Puente Genil y La Roda de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 26 y 27 de septiembre de 2001 en el Ayuntamiento de Herrera, para el día 2 de octubre de 2001 en los Ayuntamientos de Estepa y Lora de Estepa, para el día 3 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento de Casariche, y para el día 4 de octubre de 2001 en los Ayuntamientos de Puente Genil y La Roda de Andalucía el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Herrera, Estepa, Lora de Estepa, Casariche, Puente Genil y La Roda de Andalucía. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Herrera, Estepa, Lora de Estepa, Casariche, Puente Genil y La Roda de Andalucía en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—42.754.

Resolución de 31 de julio de 2001 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo V, Puente Genil-Herrera. Expediente: 07GIF0103, en los términos municipales de Santaella, Herrera y Estepa.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 20 y 25 de septiembre de 2001 en el Ayuntamiento de Santaella, el día 26 y 27 de septiembre 2001 el Ayuntamiento de Herrera y el día 2 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento de Estepa el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Santaella, Herrera y Estepa. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Santaella, Herrera y Estepa en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—42.755.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre apertura del trámite de iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: Autopista de peaje R-4 de Madrid a Ocaña entre su origen y el punto kilométrico 29,500 (enlace CM-4001) clave T8-M-9005 A (provincias de Madrid y Toledo).

Con fecha de 10 de julio de 2001, el ilustrísimo señor Director general de proyectos por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), aprobó el mencionado proyecto de trazado, excepto en lo que se refiere al área de servicio y el tramo comprendido entre el punto kilométrico 10,500 y punto kilométrico 14,200. Tal resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Real Decreto 3540/2000, de 29 de diciembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de trazado, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, según dispone el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el artículo 52, apartado 1, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que den lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto, está declarada de urgencia conforme al artículo 16, apartado 4, de la citada Ley 8/1972, de 10 de mayo, a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 11 de abril de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo de la obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, y habiéndose cumplido previamente las disposiciones relativas al trámite de información pública preceptiva en la aprobación de los estudios y proyectos, conforme lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y habiéndose sido del mismo modo aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y derechos afectados, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras somete a la información pública la relación de bienes y derechos comprendida en el citado proyecto de trazado, según lo contemplado en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, para conocimiento general y determinación de los interesados, de tal forma que durante el plazo de quince días, cualquier persona pueda formular ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid las solicitudes debidamente documentadas sobre las correcciones que estimen convenientes.

A tal efecto, los planos parcelarios y demás documentación podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos respectivos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11), y en las Oficinas de la sociedad concesionaria, «Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado, situadas en la 7.ª planta del número 2 de la plaza Manuel Gómez Moreno (edificio Alfredo Mahou) de Madrid, que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación en los términos que establece el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—42.790.